

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes. . . . .	9
Tres id. . . . .	24
Seis id. . . . .	48
Un año. . . . .	96



	Rls. vn.
Un mes. . . . .	15
Tres id. . . . .	40
Seis id. . . . .	80
Un año. . . . .	160

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 530.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en Reales órdenes de 5 del actual me comunica dos Reales decretos espedidos por S. M. en 4 del mismo mes, y cuyo tenor es el siguiente.

«Debiendo cesar en el mando de la provincia de Granada, D. José Maria Gispert, para desempeñar el destino de Inspector de la Administracion civil que le está confiado, vengo en promover á Gefe político de aquella provincia á D. Pedro Galbis, que ejerce igual cargo en la de Córdoba.»

«He tenido á bien promover á Gefe político de la provincia de Córdoba á D. Bartolomé Velazquez Gaztelú, que ha desempeñado últimamente igual destino en la de Vizcaya.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y pueblos de la provincia, cuya conducta ha sido tan honrada y ejemplar como yo tengo el deber de publicar y agradecer en nombre del Gobierno de S. M. principalmente, no menos que por las reiteradas pruebas de sumision y respeto que como delegado de aquel he merecido. Serán siempre indelebles los recuerdos de una provincia, cu-

ya felicidad hubiera querido tener en mi mano para derramarla toda y que alcanzase hasta el mas ignorado Cordobés. Creo que continuando tan leales, pacíficos y laboriosos como hasta el dia, conseguirán los beneficios que prepara una sabia administracion, que favorece el clima y que merecen bien sus habitantes. Córdoba 11 de Junio de 1849.—Pedro Galbis.

Circular núm. 531.

En la circular núm. 479 inserta en el boletin oficial núm. 63 del Miercoles 30 de Mayo se estampó 3 de Junio, debiendo ser de Julio.

Lo que se advierte á los Alcaldes para los efectos consiguientes.

Córdoba 12 de Junio de 1849.—El vicepresidente del Consejo provincial, José Maria Conde.

### INTENDENCIA.

Circular núm. 519.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con la fecha que se nota me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general la Real órden siguiente.—Enterada la Reina del espediente instruido á instancia de D José Buchet, del comercio de esta Côte, pidiendo la admision en el Reino del papel autográfico, y de conformi-

dad con lo espuesto por esa Direccion general en vista de su resultado, se ha servido mandar que se admita á comercio el indicado papel autográfico, pagando sobre el valor de 10 rs. libra el derecho de 15 por 100, tercio diferencial de bandera y un tercio de consumo.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1849.—Mon.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviendose disponer se publique en el boletin oficial de esa provincia y avisar el recibo á esta oficina general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1849.—El Director, Aniceto de Alvaro.»

Lo que se inserta en el boletin oficial para que tenga la debida publicidad. Córdoba Junio 8 de 1849.—Rafael Gonzalez Autran.

Circular núm. 469.

El Intendente militar del distrito de Burgos.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por término de 1 año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, á fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Sria. de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 27 de Julio á las 12 en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á en-

Circular núm. 524.

Relacion de los denuncios de minas y escoriales admitidos durante el mes de Mayo de 1849 en la Inspeccion del distrito de Linares correspondiente á la provincia de Córdoba.

Fecha.	Nombre.	Mineral.	Parage.	Término.	Denunciador.
19	Carmen 4 pert. <sup>a</sup>	Plomo.	Chaparral de Mendez	Córdoba.	La Compañia Andaluza.
id.	Dulce Nombre 4 pert. <sup>a</sup>	Cobre.	Lagar del Proveedor.	id.	D. Francisco Garcia Usero y Compañia.
id.	Boabdil el chico.	Escorias plomizas.	Cañada del Toril.	Posadas.	D. Pedro Luis Huidobro.

Linares 2 de Junio de 1849.—V.º B.º Garcia.—El Srio., Sergio Yegros.

cargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se ecsijen, ni se presente despues de la hora enunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Burgos 10 de Mayo de 1849.—Antonio Bernabeu.—Blas de Iraolagoitia, Srio.

Circular núm. 525.

D. Juan Bautista Navarro, Alcalde constitucional de esta ciudad, &c.

No habiendo tenido efecto en el dia de ayer por falta de licitadores el remate en venta del edificio de la Carcel de esta ciudad, valuado en 10.835 rs., ni tampoco propuesta alguna para la construccion de una nueva y audiencia, que se halla tasada en 71.670 rs., el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado dejar abierta la subasta y señalar para nuevo remate el dia 17 de los corrientes hora de las 12 de su mañana en estas casas consistoriales bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Sria. Bujalance 4 de Junio de 1849.—Juan Bautista Navarro.—José Maria de Coca, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Duque.

Circular núm. 528:

Debiendo dar principio esta junta pericial á la evaluación de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería para la derrama del cupo que corresponda en el próximo año de 1850, se hace saber á todos los vecinos de esta villa y forasteros hacendados en su término, presenten en el término de 20 días desde la inserción de este anuncio en el boletín, en la oficina de repartimiento puesta en estas casas de Ayuntamiento las relaciones prevenidas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 bajo las penas establecidas al que falte á este deber. Villanueva del Duque 30 de Mayo de 1849 —Juan Carmona Leal.—Pedro de Leon y Luque, Srio.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba y su partido.

D. José Miguel Henares, Auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y pueblos de su partido, &c.

Por el presente hago saber: que de conformidad de los poseedores he mandado en providencia de este día, dictada en autos instruidos á instancia del Sr. D. Carlos Ramirez de Arellano, como marido y conjunta persona de su Sra. esposa Doña Josefa de Trevilla, por cobranza de reales á D. Mariano y D. Miguel Antunez, vecinos de Fernan-nuñez, sacar á la subasta para su venta por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el boletín oficial de la provincia, unas casas calle Puerta de la Villa, situada en la citada de Fernan-nuñez, linda por la parte superior con otras de la capellania que en el día poseen Doña Maria Cañero y otros, y por la inferior con otras de la pertenencia de D. José Maria Gonzalez; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de su aprecio, consistente en diez y siete mil ciento diez y siete rs.: los que quieran interesarse en su adquisición podrán deducir sus pretensiones en la Escnia. del infrascripto. Dado en Córdoba á dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., José Enriquez.

### ANUNCIO.

Se han publicado 11 tomos del diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, por su autor el Sr. D. Pascual Madoz, cuya impresión ha de concluir este mismo año. La experiencia y las comunicaciones de nuestros comisionados, nos han hecho conocer, que hay un crecido número de personas, que destina mensualmente una cantidad fija para la compra de libros. Los tomos

publicados importan en rústica 1.152 rs.: la obra completa 1.312. Siendo una y otra cantidad de bastante consideración, y no queriendo ó no pudiendo desembolsarla de una vez los que tengan deseos de adquirir esta obra, la Administración del Diccionario no tendrá el menor inconveniente en entregar los tomos publicados, sin que el suscriptor desembolse más cantidad que la de 40 rs. cada mes, hasta el completo de los 1.312, importe total de la obra según hemos dicho. No creemos con esta oferta perjudicar nuestros intereses. La lealtad y la honradez española, es la garantía del pedido que puedan hacer los nuevos suscritores.

Cualquiera corporación, cualquiera particular, que desee suscribirse con estas condiciones, puede dirigirse á D. Juan Martinez de Sola, administrador del Diccionario, calle de Jesus y Maria, núm. 28, ó á los comisionados que hay en las provincias.

El comisionado en la de Córdoba lo es D. Juan Manuel de la Fuente, que vive calle Cuesta de San Benito núm. 3, con intermediación al Teatro, quien recibirá las suscripciones que se le presenten.

No se duda que los que saben apreciar el mérito de la obra, con particularidad los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, teniendo presente el beneficio que les concede el Sr. Gefe superior político de la misma en su circular de 11 de Abril último inserta en el boletín oficial del Miercoles 2 de Mayo próximo pasado, se apresurarán á hacerse por medios tan ventajosos de obra tan celebrada por hombres científicos de la Nación y de tanta utilidad para las corporaciones y particulares.

### OTRO.

Se vende la casa núm. 28 calle de la Fuen-seca de esta ciudad, libre de todo gravamen; la persona que le acomode podrá avistarse con su dueño que vive calle de Armas núm. 73.

### OTRO.

Mr. Agustin de Meidek, constructor pianista frances, se ha establecido en esta ciudad. Compone y hace toda clase de pianos, los afina con perfección y seguridad, y tiene un gran surtido de cuerdas y bordones ingleses de lo más superior.

Las personas que quieran honrarle con su confianza se servirán pasar por los talleres de ebanistería de D. Andres Cansino, en cuyo establecimiento se encuentra de venta un piano de 6 octavas y media, de sonoras voces y elegante construcción.

### OTRO.

En la calle de la Feria casa núm. 66 se halla de venta un piano y otros efectos, á precios muy arreglados.

Continúa la lista de la Asociación general de Canaderec y Procuradores fiscales, inserta en los números 68, 69 y 70 de este periódico.

**DISTRITOS.**

**PROCURADORES FISCALES.**

Guadalajara. . . . .  
 Molina. . . . .  
 Pastrana. . . . .  
 Sacedon. . . . .  
 Sigüenza, distrito oriental. . . . .  
 Idem, distrito occidental. . . . .  
 Tamajon. . . . .

D. Celedonio Tomas de la Sen. . . . Chiloeches.  
 D. Antonio Malo. . . . . Aragoncillo.  
 D. Dionisio Sanchez Mollejas. . . . Pastrana.  
 D. Felipe Alba. . . . . Berniches.  
 D. Rafael Asenjo. . . . . Sigüenza.  
 D. Leonardo Salvador. . . . Cendejas de la Torre.  
 D. José Juaranz. . . . . Fuencemillan.

**PROVINCIA DE JAEN.**

D. Pedro Cano (interino). . . . . Jaen.

**Partido de Alcalá la Real**

Andujar. . . . .  
 Baeza. . . . .  
 Cazorla. . . . .  
 Huelma. . . . .  
 Jaen. . . . .  
 La Carolina. . . . .  
 Mancha Real. . . . .  
 Martos. . . . .  
 Segura de la Sierra. . . . .  
 Ubeda. . . . .  
 Villacarrillo. . . . .

D. José de Frias. . . . . Alcalá la Real.  
 D. Juan Nepomuceno Gil. . . . . Andujar.  
 D. Francisco de Paula Montoro. . . . Baeza.  
 D. Nicolás Martinez. . . . . Cazorla.  
 D. Juan Salcedo. . . . . Huelma.  
 D. Pedro Cano (interino) . . . . . Jaen.  
 D. Lorenzo de Lara. . . . . La Carolina.  
 D. Bartolomé de Leon. . . . . Mancha Real.  
 D. Juan Muñoz Martinez. . . . . Martos.  
 D. Ciriaco Olivares. . . . . Siles.  
 Lic. D. Bartolomé Guerrero y Moya. . . Ubeda.  
 D. Antonio Fermin Marin de Fuentes. Villanueva  
 del Arzobispo.

**PROVINCIA DE LEON.**

D. Mauricio Gonzalez Unzue (interino). . . Leon.

**Partido de Astorga.**

La Bañeza. . . . .  
 La Vecilla de la Encartacion. . . . .  
 Leon. . . . .  
 Murias de Paredes. . . . .  
 Riaño. . . . .  
 Sahagun. . . . .  
 Valencia de D. Juan. . . . .

D. Luis Prieto (habilitado). . . . . Piedralba.  
 D. Pedro Terrero. . . . . La Bañeza.  
 D. Adriano Gutierrez. . . . . Oville.  
 D. Mauricio Gonzalez Unzue. . . . . Leon.  
 Lic. D. Patricio Quirós. . . . . Piedrafita.  
 D. Toribio Carril. . . . . Salas.  
 D. Manuel Guaza Mateo. . . . . Sahagun.  
 D. Apolinario Posadilla. . . . . Villamañan.

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

D. . . . . Logroño.

**Partido de Alfaro.**

Arnedo. . . . .  
 Calahorra. . . . .  
 Cervera del rio Alhama. . . . .  
 Haro. . . . .  
 Logroño. . . . .  
 Nájera, distrito norte. . . . .  
 Idem, distrito meridional. . . . .  
 Santo Domingo de la Calzada. . . . .  
 Torrecilla de Cameros. . . . .

D. Cándido Martinez. . . . . Alfaro.  
 D. Manuel Mazo. . . . . Munilla.  
 D. Mateo Losa. . . . . Alcanadre.  
 D. Bonifacio Pastor. . . . . Aldehuela de Valdeperillo.  
 D. Mariano Zorrilla de Velasco (habilitado) Briñas.  
 D. Gabriel Ayala. . . . . Hormilleja.  
 D. Antonio Escudero. . . . . Badaran.  
 D. Felix Velazquez. . . . . Brieva.  
 D. José Marin Hermosilla. . . . . Sto Domingo de la Calz.  
 D. Isidoro Fraile de Tejada. . . . . Torrecilla de Cameros.

**PROVINCIA DE MADRID.**

**Partido de Alcalá, distrito central.**

Idem, distrito norte. . . . .  
 Idem, distrito meridional. . . . .  
 Idem, distrito occidental. . . . .

D. Manuel Fernandez del Pozo. Calle de Relatores, núm. 16 cuarto 2.º  
 D. Juan de Dios Brieva (habilitado). Calle ancha de S. Bernardo núm. 37 cuarto principal.  
 D. Gregorio de Calzada. . . . . Alcala de Henares.  
 D. Felipe Ahijon. . . . . Daganzo de Arriba.  
 D. Atanasio Alonso. . . . . Campo Real.  
 D. . . . .

(Se continuará.)